



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Resolución

Número: RESOL-2016-183-E-APN-SECAGYP#MA

Buenos Aires, Lunes 26 de Septiembre de 2016

Referencia: S/ EXP-S05:0013835/2016 BOSQUES CULTIVADOS

VISTO el Expediente N° S05:0013835/2016 del Registro del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, sus agregados sin acumular Expedientes N° S01:0512637/2008 y N° S01:0512986/2008, ambos del Registro del entonces MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999, las Resoluciones Nros. 800 de fecha 18 de octubre de 2005, 220 de fecha 17 de octubre de 2007, ambas de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y 33 de fecha 27 de diciembre de 2013 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del ex-MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999 y sus resoluciones complementarias se implementó el Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados.

Que por Resoluciones Nros. 366 de fecha 1 de junio de 2009, 407 de fecha 17 de junio de 2008 y ambas de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, se autorizó el pago del TREINTA POR CIENTO (30%) del monto a otorgar en concepto de adelanto a la entidad agrupante, FUNDACIÓN GRAN CHACO (CUIT N° 30-70795227-6), implementándose para el citado pago el Anexo de la Resolución N° 587 de fecha 18 de julio de 2008 de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, que fija los montos establecidos por hectárea y por actividad para los planes presentados a partir del año 2006.

Que los productores de los proyectos forestales que presentaron sus actividades a través de la entidad cuyo número de expediente y actividad silvicultural se detallan en el Anexo GDE IF-2016-01621524-APN-SSDFI#MA de la presente resolución, han solicitado ante la citada ex-Secretaría acogerse al beneficio de Apoyo Económico No Reintegrable que otorga la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados y sus normas reglamentarias para la modalidad "PEQUEÑOS PRODUCTORES EN FORMA AGRUPADA".

Que a tal efecto, dichos productores se han presentado a través de las entidades que los agrupan y ejecutaron las actividades durante el año 2009.



Que es procedente aprobar el pago a cada uno de los productores del Apoyo Económico No Reintegrable de la superficie lograda en los planes presentados en forma agrupada, correspondiente a las presentaciones efectuadas en el año 2009 cuyos números de expediente y montos se detallan en el Anexo GDE IF-2016-01621524-APN-SSDFI#MA que forma parte integrante de la presente medida.

Que existiendo diferencia entre el adelanto pagado por la superficie presentada y la superficie lograda se procede a liquidar el monto para cada productor en proporción al grado de cumplimiento de sus tareas, tal como lo establecía el Artículo 8° de la Resolución N° 800 de fecha 18 de octubre de 2005 de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

Que la Resolución citada en el considerando anterior fue derogada por el Artículo 1° de la Resolución N° 220 de fecha 17 de octubre de 2007 de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, la que resulta de aplicación para proceder a la aprobación del pago a los productores, de conformidad con lo previsto por el Artículo 103 de la Resolución N° 33 de fecha 27 de diciembre de 2013 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del ex-MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

Que el Artículo 15, inciso b) de la citada Resolución N° 220/07, dispone el pago del Apoyo Económico No Reintegrable a los productores luego de la certificación de obra según fuese la superficie lograda y descontando el monto adelantado.

Que a fin de valorizar el Apoyo Económico No Reintegrable, se consideran los costos establecidos para las actividades del año 2009 en la Resolución N° 76 de fecha 7 de febrero de 2011 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

Que las entidades y los profesionales técnicos de los proyectos se encuentran inscriptos en los respectivos Registros de Titulares de Emprendimientos y de Profesionales que prevén el Artículo 2° del Anexo del referido Decreto N° 133/99.

Que la presente medida cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el pago que se propicia.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados y el Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el plan presentado en el marco del Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados en relación al beneficio del Apoyo Económico No Reintegrable, bajo la modalidad de "PEQUEÑOS PRODUCTORES EN FORMA AGRUPADA" para la actividad de enriquecimiento de bosque nativo ejecutada en el año 2009 cuyos números de expediente y actividad silvicultural se detalla en el Anexo GDE IF-2016-01621524-APN-SSDFI#MA, que integra la presente resolución.



ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago a los productores del monto a otorgar en concepto de Apoyo Económico No Reintegrable según resulta de la diferencia que existe entre el adelanto pagado por la superficie presentada y la superficie lograda a la entidad FUNDACIÓN GRAN CHACO (CUIT N° 30-70795227-6), en proporción al grado de cumplimiento de las tareas realizadas por los productores mencionados en el artículo precedente y cuyo número de expediente y monto se detalla en el Anexo GDE IF-2016-01621524-APN-SSDFI#MA que forma parte integrante de la presente medida, de conformidad con lo previsto por el Artículo 15 de la Resolución N° 220 de fecha 17 de octubre de 2007 de la ex - SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y el Artículo 103 de la Resolución N° 33 de fecha 27 de diciembre de 2013 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del ex-MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande la implementación de lo establecido por el Artículo 2º de la presente medida, será atendido mediante la cuenta habilitada a tal efecto, con cargo al crédito vigente de las Partidas Presupuestarias Específicas del Régimen de Promoción Forestal y Cumplimiento Ley N° 25.080.

ARTÍCULO 4º.- Notifíquese a los interesados a través de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO FORESTO INDUSTRIAL de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Digitally signed by RICARDO Luis
Date: 2016.09.26 23:11:50 -03'00'
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ricardo Luis Negri
Secretario
Secretaria de Agricultura, Ganadería y Pesca

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2016.09.26 23:11:50 -03'00'



Ministerio de Agroindustria
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca



ANEXO I

| Expediente N° | Titular del beneficio | Actividad | Etapa | Sup. en has. | Especie |
|------------------|--|-----------|-------|--------------|--------------|
| S01:0512637/2008 | MORENO, Javier (M.I. N° 24.742.927) | EBN | 2009 | 0,90 | Prosopis sp. |
| S01:0512637/2008 | MARTINEZ, Timoteo (M.I. N° 16.449.623) | EBN | 2009 | 0,60 | Prosopis sp. |
| S01:0512637/2008 | SOLIS, Ana Virginia (M.I. N° 29.829.559) | EBN | 2009 | 0,70 | Prosopis sp. |
| S01:0512637/2008 | ALFONSO, Paula Elizabeth (M.I. N° 35.680.717) | EBN | 2009 | 1,00 | Prosopis sp. |
| S01:0512637/2008 | NUNEZ, Florencia (M.I. N° 36.207.731) | EBN | 2009 | 1,00 | Prosopis sp. |
| S01:0512637/2008 | CAMPOS, Eldia (M.I. N° 34.396.625) | EBN | 2009 | 1,00 | Prosopis sp. |
| S01:0512637/2008 | MORENO, Martin (M.I. N° 8.076.000) | EBN | 2009 | 0,80 | Prosopis sp. |
| S01:0512637/2008 | LOPEZ, Germana (M.I. N° 24.863.558) | EBN | 2009 | 1,00 | Prosopis sp. |
| S01:0512637/2008 | ERNESTO, Dionisia (M.I. N° 13.351.666) | EBN | 2009 | 0,90 | Prosopis sp. |
| S01:0512637/2008 | CAIN, Celia (M.I. N° 13.194.032) | EBN | 2009 | 0,80 | Prosopis sp. |
| S01:0512986/2008 | SALAS, Eulogio (M.I. N° 20.166.470) | EBN | 2009 | 0,90 | Prosopis sp. |
| S01:0512986/2008 | FLORES, Cristian Emiliano (M.I. N° 35.788.634) | EBN | 2009 | 1,00 | Prosopis sp. |
| S01:0512986/2008 | VARGAS, Guillermo (M.I. N° 14.773.986) | EBN | 2009 | 0,90 | Prosopis sp. |
| S01:0512986/2008 | ARIAS, Delia Teresa (M.I. N° 4.975.313) | EBN | 2009 | 1,00 | Prosopis sp. |

| |
|----------|
| MA |
| PROYECTO |
| 998 |
| |

MADE
4
W
W

IF-2016-01621524-APN-SSDFI#MA



Ministerio de Agroindustria
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

ANEXO II

| Expediente N° | Titular del beneficio | Monto en \$ |
|------------------|--|-------------|
| S01:0512637/2008 | MORENO, Javier (M.I. N° 24.742.927) | 1.355,59 |
| S01:0512637/2008 | MARTINEZ, Timoteo (M.I. N° 16.449.623) | 903,72 |
| S01:0512637/2008 | SOLIS, Ana Virginia (M.I. N° 29.829.559) | 1.054,34 |
| S01:0512637/2008 | ALFONSO, Paula Elizabeth (M.I. N° 35.680.717) | 1.506,21 |
| S01:0512637/2008 | NUÑEZ, Florencia (M.I. N° 36.207.731) | 1.506,21 |
| S01:0512637/2008 | CAMPOS, Eldia (M.I. N° 34.396.625) | 1.506,21 |
| S01:0512637/2008 | MORENO, Martín (M.I. N° 8.076.000) | 1.204,97 |
| S01:0512637/2008 | LOPEZ, Germana (M.I. N° 24.863.558) | 1.506,21 |
| S01:0512637/2008 | ERNESTO, Dionisia (M.I. N° 13.351.666) | 1.355,59 |
| S01:0512637/2008 | CAIN, Celia (M.I. N° 13.194.032) | 1.204,97 |
| S01:0512986/2008 | SALAS, Eulogio (M.I. N° 20.166.470) | 1.586,27 |
| S01:0512986/2008 | FLORES, Cristian Emiliano (M.I. N° 35.788.634) | 1.762,53 |
| S01:0512986/2008 | VARGAS, Guillermo (M.I. N° 14.773.986) | 1.586,27 |
| S01:0512986/2008 | ARIAS, Delia Teresa (M.I. N° 4.975.313) | 1.762,53 |
| | TOTAL | 19.801,62 |

Handwritten signatures and initials:
 Madi
 H
 W

| |
|----------|
| MA |
| PROYECTO |
| 998 |
| |



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2016-01621524-APN-SSDFI#MA

Buenos Aires, Viernes 23 de Septiembre de 2016

Referencia: S/ EXP-S05:0013835/2016 ANEXO FORESTAL

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2016.09.23 13:27:15 -0300

Lucrecia Santinoni
Subsecretaria
Subsecretaria de Desarrollo Foresto Industrial

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2016.09.23 13:23:25 -0300